JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION:	**No. 2013-889**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**DORA ALICIA WALTEROS DE HERNANDEZ**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO.**

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 30 de marzo de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia; la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el 12 de abril de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 157-237 del expediente.

De conformidad con los artículos 213-215 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaria hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ